

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el siguiente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por **HENRY GONZÁLEZ FRANCO** en contra del señor **ALBEIRO MARULANDA DELGADO (Rad. 2019 – 689)** informando que, mediante auto de sustanciación No. 1050 del 26 de agosto de 2020 se inadmitió la contestación a la demanda presentada por el apoderado judicial del demandado por no cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo. De igual forma se dispuso conceder el término de cinco (5) días hábiles para que la contestación fuera adecuada.

Dicho término transcurrió entre los días 28 de agosto al 3 de septiembre de 2020; inhábiles dentro del término los días 29 y 30 de agosto del mismo año (sábado y domingo). En este lapso, el vocero judicial del demandado presentó escrito subsanando la contestación a la demanda.

Se encuentra pendiente la fijación de fecha para la celebración de audiencia. Sírvasse proveer.



MAURICIO TORRES QUIRAMA

Secretario ad hoc

Auto de sustanciación No. 142

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y por reunir los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación a la demanda realizada por el apoderado judicial del señor **ALBEIRO MARULANDA DELGADO**.

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE**

PRUEBAS el día **DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**
a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 015** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **01 de febrero de 2021.***



MAURICIO TORRES QUIRAMA
Secretario ad hoc